POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
1	Numérico	TIPO DE REGISTRO. Constante ‘2’.
2-4	Numérico	MODELO DE DECLARACIÓN. Constante ‘159’.
5-8	Numérico	EJERCICIO. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
9-17	Alfanumérico	N.I.F. DEL DECLARANTE. Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.
18-26	Alfanumérico	N.I.F. DEL TITULAR. Se consignará el NIF asignado en España al titular del contrato de suministro eléctrico. –Si es una persona física se consignará el N.I.F. del declarado de acuerdo con las reglas previstas en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y en el Decreto Foral 8/2010, de 22 de febrero, por el que se regula el Número de Identificación Fiscal y determinados censos relacionados con él. –Si el declarado es una persona jurídica o una entidad en régimen de atribución de rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil, herencia yacente, etc.), se consignará el número de identificación fiscal correspondiente a la misma. –Para la identificación de los menores de edad o incapacitados habrán de figurar tanto los datos de la persona menor de edad o incapacitada, incluyéndose su número de identificación fiscal, así como el de su representante legal. Si el declarado es menor de edad y carece de N.I.F, no se cumplimentará este campo, debiendo consignarse en el campo “N.I.F DEL REPRESENTANTE LEGAL” el de su representante legal. Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. Sólo se cumplimentará con los NIF asignados en España.

<table>
<tr><td>27-35</td><td>Alfanumérico</td><td colspan="2">NIF DEL REPRESENTANTE LEGAL.
Si el declarado es menor de edad o incapacitado se consignará en este campo el número de identificación fiscal de su representante legal (padre, madre o tutor). Este campo deberá estar ajustado a la derecha, siendo la última posición el carácter de control y rellenando con ceros las posiciones a la izquierda. En cualquier otro caso el contenido de este campo se rellenará a espacios.</td></tr>
<tr><td>36-75</td><td>Alfanumérico</td><td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL TITULAR.
a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este mismo orden. Si el titular es menor de edad, se consignarán en este campo los apellidos y nombre del menor de edad.
En el caso de personas físicas que tengan un solo apellido, se consignará el apellido, un espacio y el nombre, en este orden.
b) Tratándose de personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la razón social o denominación completa de la entidad, sin anagramas.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">76-268</td><td rowspan="5">Alfanumérico</td><td colspan="2">DIRECCIÓN DE SUMINISTRO.
Se consignará la dirección del bien objeto del contrato de suministro eléctrico.
Este campo se subdivide en:</td></tr>
<tr><td>76-80</td><td>TIPO DE VÍA: Alfanumérico.
Se consignará el código alfabético normalizado del tipo de vía, normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).</td></tr>
<tr><td>81-130</td><td>NOMBRE VÍA PÚBLICA: Alfanumérico.
Se consignará el nombre largo de la vía pública. Si no cupiese completo el nombre, no se harán constar los artículos, preposiciones ni conjunciones y se pondrán en abreviatura los títulos (vgr. Cd = Conde). Los demás casos se abreviarán utilizando las siglas de uso general.</td></tr>
<tr><td>131-133</td><td>TIPO DE NUMERACIÓN: Alfanumérico.
Se consignará el tipo de numeración (Valores: NÚM; KM; S/N; etc.)</td></tr>
<tr><td>134-138</td><td>NÚMERO DE CASA: Numérico.
Se consignará el número de casa o punto kilométrico.</td></tr>
</table>

		139-141	CALIFICADOR DEL NÚMERO: Alfanumérico. Se consignará el calificador del número (valores BIS; DUP; MOD; ANT; etc. / metros si Tipo Numer = KM).
		142-144	BLOQUE: Alfanumérico. Se consignará el bloque (número o letras).
		145-147	PORTAL: Alfanumérico. Se consignará el portal (número o letras).
		148-150	ESCALERA: Alfanumérico. Se consignará la escalera (número o letras).
		151-153	PLANTA O PISO: Alfanumérico. Se consignará la planta o el piso (número o letras).
		154-156	PUERTA: Alfanumérico. Se consignará la puerta (número o letras).
		157-196	COMPLEMENTO: Alfanumérico. Datos complementarios del domicilio. Valores: Literal libre. (Ejemplos: “Urbanización…”; “Centro Comercial…, local…”; “Mercado de… puesto número…”; “Edificio…”; etc.).

POSICIONES	**NATURALEZA**	**DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS**	
		197-226	LOCALIDAD O POBLACIÓN: Alfanumérico. Se consignará el nombre de la localidad, de la población, etc. si es distinta al Municipio.
		227-256	MUNICIPIO: Alfanumérico. Se consignará el nombre del municipio.
		257-261	CÓDIGO DE MUNICIPIO: Numérico. Se consignará el código de municipio normalizado según Instituto Nacional de Estadística (INE).
		262-263	CÓDIGO PROVINCIA: Numérico. Se consignará el código de la provincia. Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. Se consignarán los dos dígitos que corresponden a la provincia del domicilio del declarado según la tabla siguiente:

			ÁLAVA	01	LEÓN	24
			ALBACETE	02	LLEIDA	25
			ALICANTE	03	LUGO	27
			ALMERÍA	04	MADRID	28
			ASTURIAS	33	MÁLAGA	29
			ÁVILA	05	MELILLA	52
			BADAJOZ	06	MURCIA	30
			BARCELONA	08	NAVARRA	31
			BURGOS	09	OURENSE	32
			CÁCERES	10	PALENCIA	34
			CÁDIZ	11	PALMAS, LAS	35
			CANTABRIA	39	PONTEVEDRA	36
			CASTELLÓN	12	RIOJA, LA	26
			CEÚTA	51	SALAMANCA	37
			CIUDAD REAL	13	S.C.TENERIFE	38
			CÓRDOBA	14	SEGOVIA	40
			CORUÑA, A	15	SEVILLA	41
			CUENCA	16	SORIA	42
			GIRONA	17	TARRAGONA	43
			GRANADA	18	TERUEL	44
			GUADALAJARA	19	TOLEDO	45
			GUIPÚZCOA	20	VALENCIA	46
			HUELVA	21	VALLADOLID	47
			HUESCA	22	VIZCAYA	48
			ILLES BALEARS	07	ZAMORA	49
			JAÉN	23	ZARAGOZA	50
		264-268	CÓDIGO POSTAL: Numérico. Se consignará el código postal correspondiente a la dirección del inmueble objeto del contrato de suministro eléctrico.			
269	Alfabético	TIPO DE CUENTA. En función del contenido que se consigne en el campo Código Cuenta Cliente, se hará constar: A. Identificación de una Cuenta bancaria con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.). O. Otra identificación. (P.e.: En los casos de no domiciliación del pago a través de cuenta en entidad de crédito).				

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS	
270-273	Alfanumérico	PREFIJO CÓDIGO IBAN. Cuando se haya consignado una A en el campo “tipo de cuenta”, indicativo de que se va a identificar una cuenta bancaria, con el Código Cuenta Cliente (C.C.C.), se hará constar este subcódigo, formado con las cuatro primeras posiciones del IBAN (Código Internacional de Cuenta Bancaria). Este campo se subdivide en dos:	
		270-271	CÓDIGO PAÍS ISO: Campo alfabético que toma el valor ES.
		272-273	DÍGITOS DE CONTROL.
274-293	Alfanumérico	CÓDIGO CUENTA CLIENTE. Su estructura se descompone de la siguiente forma:	
		274-277	Código de Entidad.
		278-281	Código de Sucursal.
		282-283	Dígitos de Control.
		284-293	Número de Cuenta.
		Si el titular no ha domiciliado el pago a través de cuenta en entidad de crédito, el declarante consignará el código que considere necesario para facilitar su gestión, en caso contrario los configurará a blancos	
294-310	Alfanumérico	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO. Este campo se subdivide en dos:	
		294-295	CÓDIGO PAIS: Se consignará los dos caracteres alfabéticos que corresponda al país o territorio de residencia del titular, de acuerdo con la codificación que se regula en el Anexo III de la Orden Foral 208/2008, de 24 de noviembre, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 196.
		296-310	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Se consignarán los dígitos numéricos y alfabéticos del código que identifiquen al titular en su país o territorio de residencia.
311-322	Alfanumérico	CONTRATO DE SUMINISTRO. Se consignarán la identificación del Contrato de Suministro eléctrico.	

<table>
<tr><td rowspan="7">323-344</td><td rowspan="7">Alfanumérico</td><td colspan="2">CUPS.
Se consignarán el Código Universal del Punto de Suministro (C.U.P.S.). Su estructura se descompone de la siguiente forma:</td></tr>
<tr><td>323-324</td><td>Código de país.</td></tr>
<tr><td>325-328</td><td>Distribuidora.</td></tr>
<tr><td>329-340</td><td>Caracteres numéricos de libre asignación a cada suministro por el distribuidor al que está conectado.</td></tr>
<tr><td>341-342</td><td>Caracteres de control.</td></tr>
<tr><td>343-343</td><td>Posibles puntos de medida de un mismo cliente.</td></tr>
<tr><td>344-344</td><td>Carácter alfabético no obligatorio para identificar puntos de suministro, punto de medida principal, comprobante, etc.</td></tr>
<tr><td>345</td><td>Numérico</td><td colspan="2">TIPO DE BIEN OBJETO DEL CONTRATO.
Este campo tiene la finalidad de distinguir los casos en que no hay referencia catastral individualizada, aunque haya contrato de suministro, como en los supuestos de escalera, ascensor, piscina, vivienda del portero u otros elementos comunes. En función de que la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico, se corresponda con una referencia catastral individualizada (20 posiciones) o con la referencia de una finca (14 posiciones).
1. Referencia de Finca.
2. Referencia Catastral Individualizada.</td></tr>
<tr><td>346</td><td>Numérico</td><td colspan="2">SITUACIÓN DEL INMUEBLE.
Se consignará de entre las siguientes claves la que corresponda al bien objeto del contrato de suministro eléctrico:
1. Inmueble con referencia catastral situado en cualquier punto del territorio español, excepto País Vasco y Navarra.
2. Inmueble con referencia catastral situado en la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra.
3. Inmueble en cualquiera de las situaciones anteriores pero sin referencia catastral.
4. Inmueble situado en el extranjero.</td></tr>
<tr><td>347-366</td><td>Alfanumérico</td><td colspan="2">REFERENCIA CATASTRAL.
Se consignará la referencia catastral asignada al bien objeto del contrato de suministro eléctrico.</td></tr>
</table>

367-374	Numérico	FECHA DE ALTA DEL CONTRATO. Se consignará la fecha de ALTA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, aunque la misma no se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.
375-382	Numérico	FECHA DE BAJA DEL CONTRATO. Se consignará la fecha de BAJA DEL CONTRATO de suministro eléctrico correspondiente al titular del contrato de suministro, cuando la misma se produzca en el ejercicio objeto de declaración, indicando los cuatro dígitos del año, los dos del mes (de 01 a 12) y los dos del día (de 01 a 31) con el formato AAAAMMDD.
383	Alfabético	UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO. En función del nivel de consumo medio que haya tenido el contrato de suministro eléctrico declarado se utilizará la unidad que permita declarar dicho consumo con mayor precisión utilizando 4 dígitos numéricos. Por ejemplo, si el consumo medio ha sido 142.476’28 Kwh., como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megawh) y si en un periodo dado se consumieron 98.612’70 Kwh. se debe declarar un consumo de 0098 Megawh. Se consignará uno de los siguientes valores: –K Kwh. –M Megawh. –G Gigawh. –T Terawh.
384-387	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ENERO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de enero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
388	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ENERO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
389-392	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE FEBRERO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de febrero del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
393	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE FEBRERO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
394-397	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MARZO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de marzo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
398	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MARZO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.

399-402	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE ABRIL. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de abril del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
403	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE ABRIL. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
404-407	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE MAYO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Mayo del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
408	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE MAYO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
409-412	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JUNIO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de junio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
413	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JUNIO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
414-417	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE JULIO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de Julio del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

418	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE JULIO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
419-422	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE AGOSTO. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de agosto del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
423	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE AGOSTO. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
424-427	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE SEPTIEMBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de septiembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

POSICIONES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS
428	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE SEPTIEMBRE. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
429-432	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE OCTUBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de octubre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.
433	Alfabético	TIPO DE LECTURA DEL MES DE OCTUBRE. Se consignará uno de los siguientes valores: R. Si el consumo facturado es real. E. Si el consumo facturado es estimado.
434-437	Numérico	CONSUMO FACTURADO DEL MES DE NOVIEMBRE. En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de noviembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383). Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes. En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.

<table>
<tr><td>438</td><td>Alfabético</td><td colspan="3">TIPO DE LECTURA DEL MES DE NOVIEMBRE.
Se consignará uno de los siguientes valores:
R. Si el consumo facturado es real.
E. Si el consumo facturado es estimado.</td></tr>
<tr><td>439-442</td><td>Numérico</td><td colspan="3">CONSUMO FACTURADO DEL MES DE DICIEMBRE.
En este campo se consignará la parte entera del consumo facturado del mes de diciembre del ejercicio objeto de declaración, en la unidad más adecuada al consumo y a la dimensión de los campos de consumo del periodo. La unidad de medida para un contrato será la misma para todo el ejercicio objeto de la declaración (unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DEL CONSUMO posición 383).
Este campo sólo se rellenará si existe consumo facturado en el mes.
En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.</td></tr>
<tr><td>443</td><td>Alfabético</td><td colspan="3">TIPO DE LECTURA DEL MES DE DICIEMBRE.
Se consignará uno de los siguientes valores:
R. Si el consumo facturado es real.
E. Si el consumo facturado es estimado.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">444-455</td><td rowspan="6">Alfanumérico</td><td colspan="3">IMPORTE TOTAL FACTURADO EN EL EJERCICIO.
Importe facturado al cliente en el ejercicio objeto de la declaración. Este campo se subdivide en dos:</td></tr>
<tr><td>444</td><td colspan="2">SIGNO: Alfabético.
Si el importe descrito anteriormente es negativo, por corresponder a una rectificación, se consignará una “N”, En cualquier otro caso se rellenará a blancos.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">445-455</td><td colspan="2">IMPORTE: Campo numérico de 11 posiciones.
Se consignará (sin coma decimal) el importe descrito anteriormente. Este campo se subdivide en dos:</td></tr>
<tr><td>445-453</td><td>Parte entera del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.</td></tr>
<tr><td>454-455</td><td>Parte decimal del importe de la facturación del consumo energía eléctrica.</td></tr>
<tr><td colspan="3">En aquellos supuestos en que existan durante el año natural varios titulares de contrato de suministro eléctrico correspondiente un mismo Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), los obligados tributarios deberán realizar el citado suministro informativo individualizando los datos correspondientes a cada uno de los titulares de cada contrato.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>456</td><td>Alfabético</td><td colspan="2">UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA.
En función de la potencia nominal que se especifica en el contrato de suministro eléctrico, se utilizará la unidad que permita declarar la misma en el campo POTENCIA CONTRATADA. Por ejemplo, si la potencia contratada fuera de 142.476’28 Kw, como tiene más de 4 dígitos en la parte entera, se debe elegir la unidad de medida superior (Megaw). Se consignará uno de los siguientes valores:
–K Kw.
–M Megaw.
–G Gigaw.
–T Teraw.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">457-462</td><td rowspan="3">Numérico</td><td colspan="2">POTENCIA MÁXIMA CONTRATADA.
En este campo se consignará la potencia máxima contratada al cierre del ejercicio objeto de declaración. En los supuestos de baja se consignará la potencia máxima a esta fecha. Se utilizará la unidad consignada en el campo UNIDAD DE MEDIDA DE LA POTENCIA (posición 456).
Este campo se subdivide en dos:</td></tr>
<tr><td>457-460</td><td>Parte entera.</td></tr>
<tr><td>461-462</td><td>Parte decimal.</td></tr>
<tr><td>463-500</td><td></td><td colspan="2">BLANCOS.</td></tr>
</table>